sin sujeción a tipo el día 20 de abril de 1998, celebrándose en su caso estas últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad pactada como tipo en la escritura de constitución de hipoteca, en cuanto a la segunda subasta al 75 por 100 de la suma antes mencionada y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento designado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición, tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 269 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta

Número 33, vivienda letra A, en Fuensalida, calle Fray Luis con plaza de garaje. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrijos, al tomo 1.659, libro 213, folio 82, finca número 17.740.

Dado en Torrijos a 19 de noviembre de 1997.—La Juez.—El Secretario.—1.177.

TORRIJOS

Edicto

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de Torrijos y su partido judicial, en providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 243/1996, promovido por la Procuradora doña Nieves Faba Yebra, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, las fincas que luego se describen, especialmente hipotecadas por la demandada «Construcciones Puebla Carpio, Sociedad Limitada»; que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el día 19 de febrero de 1998, a las once horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca que es la cantidad de 40.600.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 20 de marzo de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 21 de abril de 1998, celebrándose en su caso estas últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad pactada como tipo en la escritura de constitución de hipoteca; en cuanto a la segunda subasta al 75 por 100 de la suma antes mencionada, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir como postora a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento designado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 269 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a la deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Fincas objeto de subasta

Todas ellas viviendas unifamiliares, inscritas en el Registro de la Propiedad de Torrijos:

1.ª Al tomo 1.674, libro 188, folio 144, finca número 12.613.

Tipo subasta: 10.000.000 de pesetas.

2.ª Al tomo 1.674, libro 188, folio 149, finca número 12.614.

Tipo subasta: 10.000.000 de pesetas.

3.ª Al tomo 1.674, libro 188, folio 150, finca número 12.615.

Tipo subasta: 10.200.000 pesetas.

6.ª Al tomo 1.674, libro 188, folio 153, finca número 12.618.

Tipo subasta: 10.400.000 pesetas.

Dado en Torrijos a 19 de noviembre de 1997.—La Juez.—El Secretario.—1.181.

TORROX

Edicto

Don Marcos Bermúdez Ávila, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Torrox (Málaga),

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 367/1996, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Francisco Zofio Martín, doña Lilian Ruiz Muñoz, doña María del Carmen Gallardo Gómez y don Antonio Rojas Jaime, con domicilio en Nerja, y en el que se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, de los bienes hipotecados.

El acto de remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en plaza de la Hoya, sin número, primera planta, el día 20 de febrero de 1998; de no haber postores, en segunda para el día 20 de marzo de 1998, y, en el supuesto de que tampoco hubiese licitadores, el día 24 de abril de 1998 se celebrará la tercera subasta; todas ellas a las once horas.

Los tipos de subasta, que se expresan a continuación de las descripciones de los bienes, serán para la primera el señalado en la escritura de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera.

Para tomar parte en ellas, los licitadores deben consignar, previamente, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo consignarse la cantidad en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, oficina de Nerja.

De tenerse que suspender cualquiera de las subastas, por ser día festivo, por el número excesivo de subastas o por cualquier otra circunstancia, se traslada su celebración al siguiente día hábil, a la misma hora.

Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La publicación del presente sirve como notificación a los deudores en las fincas hipotecadas de los señalamientos del lugar, día y hora para el remate, para el caso de que no pudiera hacerse personalmente.

Bienes a subastar

Finca número 17.336. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox, al tomo 516, libro 151, folio 8.

Servirá de tipo para la primera subasta: 12.000.000 de pesetas.

Finca número 17.344. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox, al tomo 516, libro 151, folio 12.

Servirá de tipo para la primera subasta: 12.000.000 de pesetas.

Dado en Torrox a 29 de octubre de 1997.—El Secretario, Marcos Bermúdez Ávila.—1.182.

VALDEPEÑAS

Edicto

Doña María Rosa Rodríguez González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valdepeñas,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 126/1995, se tramita procedimiento de menor cuantía, número 126/1995, a instancia de don Car-